

2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México

C. 008/2024

C. Julio César Páramo Mascote, Doctor en Administración Pública y Secretario del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México, Administración 2022 - 2024, de conformidad con las facultades conferidas por los artículos 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 44, 45 y 46 del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo de este H. Ayuntamiento: -----  
-----

### CERTIFICO:

Que, en el **Acta de la Octogésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada en fecha **30 de enero de 2024**, quedan asentados los siguientes puntos de acuerdo:

**Punto cuatro.** - En uso de la palabra el **Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento**, manifestó: Con su permiso señor Presidente, señoras y señores Ediles, para el desahogo del punto 4 del orden del día, es el referente a consideración y en su caso aprobación de las "**Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Aprender para Emprender con Logros y Resultados a la Vanguardia"**" que tendrá vigencia durante el año 2024. -----  
-----

En uso de la palabra, el **C.P. Aldo Ledezma Reyna, Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán, Estado de México**, manifestó: Muchas gracias señor Secretario, compañeros Ediles, el día de ayer se les hizo llegar una copia del oficio número **DDS/026/2024**, con el que el **Lic. Sixto Silverio Zamora Zamora, Director de Desarrollo Social**, solicita al Secretario del Ayuntamiento se someta a consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio las "**Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Aprender para Emprender con Logros y Resultados a la Vanguardia"**", que tendrá vigencia durante el año 2024; dicho programa tiene el firme propósito de establecer principios para la igualdad de trato y oportunidades colectivas entre mujeres y hombres, promoviendo el bienestar social y el desarrollo de las comunidades del Municipio de Cuautitlán, el cual busca garantizar la protección de los derechos humanos, así como generar acciones a favor de mejorar la calidad de vida de la población con mayor nivel de vulnerabilidad y la disminución de desigualdades. El Programa "**Aprender para Emprender con Logros y Resultados a la Vanguardia**", se encuentra alineado a los objetivos de desarrollo sostenible; fin de la pobreza, salud y bienestar, igualdad de género, trabajo decente y crecimiento económico, reducción de las desigualdades y alianzas para lograr los objetivos y contribuir al cumplimiento de las metas de la Agenda 2030. Expuesto lo anterior, instruyo al Secretario para que someta el presente punto a consideración de ustedes. -----  
-----

En uso de la palabra el **Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote,**



2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México

**Secretario del H. Ayuntamiento**, manifestó: Con su permiso señor Presidente, señoras y señores Ediles, de acuerdo a lo establecido por los artículos **6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 8 fracción III, 18 y 26 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México**, está a consideración de ustedes aprobar las "**Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Aprender para Empezar con Logros y Resultados a la Vanguardia"**", quien este por la afirmativa favor de manifestarlo levantando la mano. El **Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento**, manifestó: Señor Presidente, le informo que el **punto cuatro** del orden del día ha sido aprobado por **unanimidad de votos**. -----

En uso de la palabra, el **C.P. Aldo Ledezma Reyna, Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán, Estado de México**, manifestó: Muchas gracias señor Secretario, lo instruyo para que continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

**Punto cinco.** - En uso de la palabra el **Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento**, manifestó: Con su permiso señor Presidente, le informo que el punto 5 del orden del día, es el referente a "**Consideración en su caso aprobación de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Impulso Vanguardia Educativa"**". -----

En uso de la palabra, el **C.P. Aldo Ledezma Reyna, Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán, Estado de México**, manifestó: Gracias Secretario, compañeros Ediles en el presente punto, se pone a consideración de ustedes las "**Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Impulso Vanguardia Educativa"**" que tendrá vigencia durante el año 2024, el cual tiene como firme propósito fomentar la permanencia escolar de los niños y jóvenes de entre 6 a 18 años de edad, que se encuentren inscritos en algún nivel de educación básica, media superior o superior con promedio mínimo de 8.0, a través de la entrega bimestral de becas económicas para contribuir en el gasto de las familias que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, debido a que como se han dado cuenta los padres de familia realizan grandes esfuerzos para lograr que sus hijos continúen con sus estudios y en algunas ocasiones no lo logran por falta de apoyo, por lo que para ayudar a niños, jóvenes y padres de familia, respetuosamente solicito de su apoyo para que en el Municipio de Cuautitlán, se les pueda brindar una oportunidad de crecimiento educativo y de esa manera podamos contribuir a formar ciudadanos libres, participativos, responsables e informados, capaces de defender sus derechos para que participen activamente en la vida social, económica y política de nuestro Municipio. Por lo que, si no tienen algún comentario al respecto, instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que someta a consideración del pleno el punto antes expuesto. -----

En uso de la palabra el **Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento**, manifestó: Con su permiso señor Presidente, señoras y

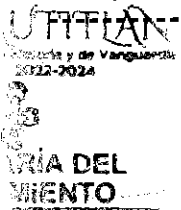




2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México

señores Ediles, de acuerdo a lo establecido por los artículos **6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 8 fracción III, 18 y 26 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México**, está a su consideración la aprobación de las **Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Impulso Vanguardia Educativa"** que tendrá vigencia durante el año 2024, quien este por la afirmativa favor de manifestarlo levantando la mano. El **Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento**, manifestó: Presidente, le informo que el **punto cinco** del orden del día ha sido aprobado por **unanimidad de votos**. -----

Se extiende la presente en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México a los **veinticinco** días del mes de **junio** del año **dos mil veinticuatro**, para los usos y fines legales que haya lugar. -----



**DOY FE**



**C. JULIO CÉSAR PÁRAMO MASCOTE,  
DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTILÁN, ESTADO DE MÉXICO.**

COTEJÓ Y COMPULSÓ:

**C. EDUARDO HERNÁNDEZ HURTADO**



OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE  
CABILDO  
30/01/2024.

**SUMARIO:**

1. Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum legal.
2. Consideración y en su caso aprobación del orden del día.
3. Consideración y en su caso aprobación y firma del Acta de la "Octogésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo". Expone: **Dr. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento.**
4. Consideración y en su caso aprobación de las **Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Aprender para Emprender con Logros y Resultados a la Vanguardia"** que tendrá vigencia durante el año 2024. Expone: **Contador Público Aldo Ledezma Reyna, Presidente Municipal Constitucional;**
5. Consideración y en su caso aprobación de las **Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Impulso Vanguardia Educativa"** que tendrá vigencia durante el año 2024. Expone: **Contador Público Aldo Ledezma Reyna, Presidente Municipal Constitucional;**
6. Asuntos generales; y
7. Clausura de la sesión.



## H. Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México. 2022-2024

Punto uno. - Para el desahogo del punto uno, en uso de la palabra, el Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento, manifestó: con su permiso señor Presidente, con el permiso de la Sindico, Regidoras y Regidores, con fundamento en el artículo 26 fracción II del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo, procedo a realizar el pase de lista de asistencia. -----

En uso de la palabra el Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento, manifestó: Señor Presidente, le informo que se encuentran presentes la mayoría de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, a excepción del Lic. Jesús Reyes Gallardo, Primer Regidor y la C. Martha Olivia Ángeles Flores, Sexta Regidora, quienes presentaron justificante para poder ausentarse en la presente sesión; y toda vez que, en términos de los artículos 28 párrafo once inciso a) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 26 fracción II del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo, declaro la existencia de quórum legal para poder sesionar. -----

Punto dos. - En uso de la palabra el C.P. Aldo Ledezma Reyna, Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, manifestó: para el desahogo del punto dos, instruyo al Doctor Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento, someta a consideración del pleno la propuesta del orden del día. -----

En uso de la palabra, el Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento, manifestó: con su permiso señor Presidente, señoras y señores Ediles, la propuesta del orden del día.-----

En uso de la palabra, el C.P. Aldo Ledezma Reyna, Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, manifestó: si no hay algún comentario al respecto, instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que someta a consideración del pleno el orden del día propuesto. -----

Acto siguiente y en uso de la palabra, el Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento, manifestó: con su permiso señor Presidente, señoras y señores Ediles, con fundamento en el artículo 26 fracción IV del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo, está a consideración de ustedes el orden del día propuesto, quien este por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano. El Doctor en



## H. Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México. 2022-2024

Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento, manifestó: Presidente, le informo que el orden del día ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

En uso de la palabra, el C.P. Aldo Ledezma Reyna, Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, manifestó: instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que exponga el punto tres del orden del día. -----

Punto tres. - En uso de la palabra el Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento, manifestó: con su permiso señor Presidente, señoras y señores Ediles, tienen a su consideración la aprobación y firma del acta de la "Octogésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo", de la cual se solicita la dispensa de su lectura, toda vez que les ha sido enviada con anterioridad a esta sesión para su revisión; por lo tanto, con fundamento en el artículo 28 párrafo once inciso b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, está a consideración de ustedes la aprobación y firma del acta de la "Octogésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo", quien este por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano. El Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento, manifestó: Presidente, le informo que el punto tres del orden del día ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

En uso de la palabra, el C.P. Aldo Ledezma Reyna, Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, manifestó: instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que de lectura el punto cuatro del orden del día. -----

Punto cuatro. - En uso de la palabra el Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento, manifestó: Con su permiso señor Presidente, señoras y señores Ediles, para el desahogo del punto 4 del orden del día, es el referente a consideración y en su caso aprobación de las "Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Aprender para Emprender con Logros y Resultados a la Vanguardia"" que tendrá vigencia durante el año 2024. -----

En uso de la palabra, el C.P. Aldo Ledezma Reyna, Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, manifestó: Muchas gracias señor Secretario, compañeros Ediles, el día de ayer se les hizo llegar una copia del oficio número DDS/026/2024, con el que el Lic. Sixto Silverio Zamora Zamora,



## H. Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México. 2022-2024

Director de Desarrollo Social, solicita al Secretario del Ayuntamiento se someta a consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio las "Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Aprender para Emprender con Logros y Resultados a la Vanguardia"", que tendrá vigencia durante el año 2024; dicho programa tiene el firme propósito de establecer principios para la igualdad de trato y oportunidades colectivas entre mujeres y hombres, promoviendo el bienestar social y el desarrollo de las comunidades del Municipio de Cuautitlán, el cual busca garantizar la protección de los derechos humanos, así como generar acciones a favor de mejorar la calidad de vida de la población con mayor nivel de vulnerabilidad y la disminución de desigualdades. El Programa "Aprender para Emprender con Logros y Resultados a la Vanguardia", se encuentra alineado a los objetivos de desarrollo sostenible; fin de la pobreza, salud y bienestar, igualdad de género, trabajo decente y crecimiento económico, reducción de las desigualdades y alianzas para lograr los objetivos y contribuir al cumplimiento de las metas de la Agenda 2030. Expuesto lo anterior, instruyo al Secretario para que someta el presente punto a consideración de ustedes. -----

En uso de la palabra el Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento, manifestó: Con su permiso señor Presidente, señoras y señores Ediles, de acuerdo a lo establecido por los artículos 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 8 fracción III, 18 y 26 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, está a consideración de ustedes aprobar las "Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Aprender para Emprender con Logros y Resultados a la Vanguardia"", quien este por la afirmativa favor de manifestarlo levantando la mano. El Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento, manifestó: Señor Presidente, le informo que el punto cuatro del orden del día ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

## H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN ESTADO DE MÉXICO

### DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

C.P. ALDO LEDEZMA REYNA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1,4,5,12,31 FRACCIONES XVIII Y XXXIII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 6 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 3 FRACCIÓN XI, 4, 5, 6, 10 FRACCIONES I, II, IV, VI, VIII, X, XI, XII, XIII, XIV, 11 FRACCIONES III, VI; 12 FRACCIONES II, II BIS, 14 FRACIONES IV, V, VI Y 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 6

**FRACCION VII, 8 FRACCIONES I, II, III, IV, 9 FRACCION II, 10, 17, 18, 19, 21, 23, 24 Y 25 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES EN ESTA SESIÓN, LO SIGUIENTE:**

### **CONSIDERANDO**

Que la Agenda 2030 plantea 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con metas en materia económica, social y ambiental.

Que los artículos 6° y 7° del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC), señalan: que los Estados reconocen el derecho a trabajar, que comprende el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, y tomarán medidas adecuadas para garantizar este derecho. Entre las medidas que habrá de adoptar cada uno de los Estados Partes deberá figurar la orientación y formación técnico-profesional, la preparación de programas, normas y técnicas encaminadas a conseguir un desarrollo económico, social y cultural constante y la ocupación plena y productiva, en condiciones que garanticen las libertades políticas y económicas fundamentales de la persona humana.

Como lo muestran algunos estudios, el alcance de los programas públicos y privados destinados a la capacitación para el trabajo y la intermediación entre oferta y demanda en México es muy limitado; por esta razón, deberían volverse una prioridad en el corto y mediano plazo. Prueba de ello es que al comparar el porcentaje de trabajadores que reciben capacitación con base en el estudio de las encuestas de hogares de los países, el BID encuentra que en México solo 37% de los trabajadores reportaron haber obtenido capacitación en toda su vida laboral.

Que la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el medio ambiente sano, el trabajo, la seguridad social y la no discriminación, actualmente constituyen derechos humanos de rango constitucional, que conforme a lo que señala en el párrafo tercero del artículo primero de la constitución, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, sin que al respecto sea admisible algún caso de excepción.

Que el enfoque basado en derechos no solo tiene que ver con los resultados, sino también con la manera en que se lograrán estos y reconocer a las personas como agentes que intervienen en su propio desarrollo, en vez de receptores pasivos de servicios; por ello, informar, educar y empoderar a las personas es fundamental e indudablemente, el presente programa contribuirá a dotarlas de mayores herramientas con los consabidos beneficios.

Que el estado lejos de interferir, obstaculizar o impedir, ya sea mediante acciones u omisiones, directa o indirectamente el ejercicio de los derechos sociales debe asegurar que el titular de estos los haga efectivos en los casos en que no puede hacerlo por sí mismo, implementando cualquier sistema, mecanismo, programa, acción que resulte necesario para ese fin.

Que de acuerdo al contenido del informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2023 que emitió la secretaria del bienestar federal, el municipio de Cuautitlán cuenta con alrededor de 180,098 habitantes, de los cuales un porcentaje de 49.4% son hombres y 50.6% mujeres, asimismo considera que el 68.9 % de esta población se encuentran en alguna situación vulnerable por carencia social, ingreso o en situación de pobreza lo cual respalda la propuesta de la administración 2022-2024, que está enfocada en aportar y gestionar estrategias de crecimiento para el desarrollo de los diversos sectores de la población cuautitlense en temas de seguridad, bienestar y empoderamiento.

Asimismo, según DATA México en Cuautitlán una población de 120, 938 habitantes son mayores de 20 años, un estimado del 67% de la población.

Que Según lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautitlán 2022-2024 se respalda la propuesta enfocada en aportar y gestionar estrategias de crecimiento para el desarrollo en temas de seguridad, bienestar y empoderamiento;

Que se destaca como un reto atender las necesidades presentes para garantizar la futura calidad de vida de los ciudadanos, por ello es imprescindible iniciar acciones que en el presente disminuyan la desigualdad

Que en el apartado de instrumentación estratégica pilar social Cuautitlán socialmente responsable, solidario e incluyente se establece como objetivo consolidar a Cuautitlán como un municipio inclusivo que propicia el acceso a más y mejores oportunidades para todas y todos los cuautitlenses.

Que el pilar social del plan de desarrollo municipal 2022-2024 adopta las metas de desarrollo sostenible de tal manera que se atenderán las principales problemáticas sociales de manera eficaz y eficiente bajo un enfoque de largo plazo, propiciando la reducción de la pobreza y de las brechas de desigualdad, factores primordiales que merman el bienestar de cada una de las personas que se encuentran en esta condición de penuria

Que el logro de cada uno de los objetivos sociales planteados por la presente administración impactara en los ODS de la agenda 2030 tales como ODS 1 fin de la pobreza, 5 igualdad de género, 8 trabajo decente y crecimiento económico, 10 reducción de las desigualdades.

Que en el pilar económico en sus objetivos se establece lo siguiente; OBJETIVO 3. Impulsar el empleo digno y bien remunerado, ESTRATEGIAS 3.2 Promover el empleo para todas y todos, LINEAS DE ACCIÓN 3.2.3 Fomentar el desarrollo de habilidades para la formación de recursos humanos para el trabajo. 3.2.4 Fomentar la capacitación para el trabajo y oficios.

Con base en lo anterior el H. Ayuntamiento de Cuautitlán 2022-2024 crea el programa **"APRENDER PARA EMPRENDER CON LOGROS Y RESULTADOS EN VANGUARDIA"**, con el propósito de establecer principios para la igualdad de trato y oportunidades colectivos entre mujeres y hombres, promoviendo los mínimos de bienestar social, y el desarrollo de las comunidades en el municipio de Cuautitlán para buscar garantizar la protección de los derechos humanos, así como generar acciones a favor de mejorar la calidad de vida de la población con mayor nivel de vulnerabilidad y disminuir las desigualdades, motivo por el cual el H. ayuntamiento de Cuautitlán durante los ejercicios presupuestales 2022 y 2023 ha realizado la asignación de presupuesto anual para la operación de programas sociales como lo son "ciudadanos en vanguardia" que otorga atención a la salud y a la alimentación e "impulso vanguardia educativa"



## H. Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México. 2022-2024

que atiende la educación abarcando diferentes sectores de la población en concordancia con lo que establece el reglamento de la ley de desarrollo social del estado de México.

Que en el artículo 115 Constitucional se establece la personalidad jurídica de los ayuntamientos.

Que el Ayuntamiento de Cuautitlán en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2024, tiene previsto considerar los recursos para la aplicación de programas sociales que beneficien a familias en situación vulnerable.

Que En el Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno 2022-2024, Capítulo III. De los fines el Gobierno Municipal en su artículo 12 fracción VIII, determina desarrollar y ejecutar programas innovadores, aprovechando las tecnologías existentes que sean acordes a las necesidades actuales encaminadas a una política pública vanguardista, tendientes a prevenir desigualdades, así como rezagos tecnológicos, sociales, educativos, culturales, nutricionales, de salud y demás relacionados.

Que el Programa **“APRENDER PARA EMPRENDER CON LOGROS Y RESULTADOS EN VANGUARDIA”** se encuentra alineado a los siguientes ODS: Fin de la Pobreza, salud y bienestar, igualdad de género, trabajo decente y crecimiento económico, Reducción de las desigualdades y Alianzas para lograr los objetivos. Contribuyendo al cumplimiento de las metas de la Agenda 2030.

Que las familias en pobreza o marginación de las comunidades de Cuautitlán, pueden contrarrestar los efectos negativos de esta condición a través de la entrega de los apoyos que otorga el H Ayuntamiento de Cuautitlán 2022-2024 mediante la Dirección de Desarrollo Social a través del programa **“APRENDER PARA EMPRENDER CON LOGROS Y RESULTADOS EN VANGUARDIA”**, permitiendo con ello, mejorar su calidad de vida.

Que en el Reglamento Municipal de Cuautitlán Apartado 11 se estipula que La Dirección de Desarrollo Social tiene como atribuciones, párrafo III. Formular, implementar y actualizar programas y proyectos para el desarrollo social del municipio, párrafo V. Verificar y vigilar las circunstancias socioeconómicas del Municipio, para el aprovechamiento de los Programas Estatal, Federal y municipales destinados al desarrollo social, párrafo VI. Gestionar y otorgar los apoyos Estatales, Federales y municipales a sectores vulnerables, párrafo VIII. Diseñar, Implementar y actualizar, los procedimientos y reglamentos de seguimiento de los programas en operación por parte de la Dirección de Desarrollo Social.

### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL “APRENDER PARA EMPRENDER CON LOGROS Y RESULTADOS EN VANGUARDIA”. PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

#### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL “APRENDER PARA EMPRENDER CON LOGROS Y RESULTADOS EN VANGUARDIA”.**

##### **1. Disposiciones generales.**

###### **1.1 Definición del Programa.**

El programa municipal de Desarrollo social **“APRENDER PARA EMPRENDER CON LOGROS Y RESULTADOS EN VANGUARDIA”** tiene como propósito impulsar el desarrollo de habilidades de



## H. Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México. 2022-2024

los Ciudadanos/as de Cuautitlán que se encuentren inscritos en algún curso o taller tendiente al autoempleo que imparte el H. ayuntamiento de Cuautitlán, con la finalidad de fomentar la autosuficiencia.

### 2. Derechos sociales que atiende.

En base al artículo 6 de la ley general de desarrollo social los Derechos que potencien las oportunidades para las personas vulnerables que les permita acceder a una mejor calidad de vida y la no discriminación.

### 3. Glosario de términos.

Para efecto de las presentes reglas de operación, se entiende por;

**Personas beneficiarias:** personas que cumplan con los requisitos de las presentes reglas de operación.

**Comité o instancia normativa,** al Comité de Admisión y Seguimiento del Programa Municipal de Desarrollo Social "APRENDER PARA EMPRENDER CON LOGROS Y RESULTADOS EN VANGUARDIA". Quien es la instancia facultada para normar, interpretar y resolver aspectos no considerados en las Reglas de Operación del Programa.

**Convocatoria:** Documento impreso y/o electrónico, mediante el cual se dan a conocer las bases (requisitos, documentos a entregar, fechas de inicio y término de registro, la publicación de resultados, inconformidades o aclaraciones, así como información en general), para participar en el Programa Municipal de Desarrollo Social "APRENDER PARA EMPRENDER CON LOGROS Y RESULTADOS EN VANGUARDIA".

**Formato de registro,** al instrumento técnico, oficial y válido, debidamente autorizado, mediante el cual se recaban datos del solicitante, la referencia domiciliaria, identificación de las carencias sociales del solicitante, características adicionales, la declaratoria de la veracidad de la información, aviso del uso de datos personales, nombre y firma, entre otros.

**Instancia responsable,** El H. Ayuntamiento de Cuautitlán.

**Instancia Ejecutora,** Dirección de Desarrollo Social.

**Instancia normativa,** al comité de Admisión y Seguimiento.

**Ley,** a la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, Gaceta de gobierno, Bando de Policía y Buen Gobierno 2022-2024.

**Medio de entrega:** al medio que además de identificar y asociar a las personas beneficiarias, le permite el acceso al apoyo del Programa Municipal de Desarrollo Social "APRENDER PARA EMPRENDER CON LOGROS Y RESULTADOS EN VANGUARDIA"



# H. Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México. 2022-2024

**Módulo de registro:** al lugar determinado por la Instancia Ejecutora para recibir las solicitudes de ingreso al Programa Municipal de Desarrollo Social "APRENDER PARA EMPRENDER CON LOGROS Y RESULTADOS EN VANGUARDIA".

**Padrón de beneficiarios:** a la relación oficial de personas beneficiarias atendidas por el Programa Municipal de Desarrollo Social "APRENDER PARA EMPRENDER CON LOGROS Y RESULTADOS EN VANGUARDIA".

**Pobreza:** a la situación en la que se encuentran las personas cuando no tienen garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos sociales, es decir cuando presentan alguna de las carencias sociales y sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades.

**Programa:** al Programa Municipal de Desarrollo Social "APRENDER PARA EMPRENDER CON LOGROS Y RESULTADOS EN VANGUARDIA"

**Programa de Desarrollo Social:** a la acción gubernamental dirigida a modificar la condición de desigualdad social mediante la entrega de un bien o una transferencia de recursos, la cual se norma a partir de sus respectivas Reglas de Operación.

**Reglas:** a las Reglas de Operación del Programa.

**Sistema:** a la tecnología de la información que permite administrar los datos de las personas solicitantes, beneficiarios/as del Programa y apoyos entregados.

**Solicitante:** la persona susceptible de derechos y obligaciones que se registran para que, en caso de ser seleccionadas, reciban los beneficios del Programa.

## 4. Objetivo.

### 4.1 Objetivo general.

impulsar el desarrollo de habilidades de los Ciudadanos/as de Cuautitlán que se encuentren inscritos en algún curso o taller tendiente al autoempleo que imparte el H. ayuntamiento de Cuautitlán, con la finalidad de fomentar la autosuficiencia.

## 5. Universo de atención

### 5.1 Población objetivo

Ciudadanos/as con residencia efectiva en el municipio de Cuautitlán de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad y metodología establecidas en las presentes reglas de operación.

## 6. Cobertura

El Programa Municipal de Desarrollo Social "APRENDER PARA EMPRENDER CON LOGROS Y RESULTADOS EN VANGUARDIA" tendrá una cobertura de personas beneficiarias en base a lo que determine la instancia normativa y lo que permita la suficiencia y disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal vigente.

## APOYO

### 7.1 Monetario

Transferencia de recurso monetario, de manera bimestral en una y hasta en seis ocasiones o lo que autorice el comité de admisión y seguimiento de acuerdo a la disponibilidad presupuestal autorizada en el ejercicio fiscal vigente y en cumplimiento a las presentes reglas de operación.

### 7.2 En servicios

- a) Vinculación para el acceso a servicios de atención psicológica y de trabajo social, previa solicitud de la persona beneficiaria.
- b) vinculación para el acceso a actividades culturales y deportivas previa solicitud de las personas beneficiarias y en base a lo que determine la instancia normativa.
- c) Las demás que determine el comité

Para los incisos anteriores los beneficiarios deberán solicitar el apoyo a través de formatos autorizados por la Instancia Normativa.

### 7.3 Monto del Apoyo

El apoyo monetario será de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada uno, de forma bimestral en una y hasta en seis ocasiones, de acuerdo con la disponibilidad y suficiencia presupuestal autorizada en el ejercicio fiscal vigente y liquidez del ejercicio fiscal, así como lo que determine la instancia normativa, otorgado directamente a la persona beneficiaria.

El apoyo será gratuito y se cubrirá en su totalidad por el H. Ayuntamiento de Cuautitlán a través de la Dirección de Desarrollo Social y no generará un costo adicional a la persona beneficiaria; con excepción de las comisiones bancarias que se pudieran generar por el manejo de la cuenta.

### 7.4 Origen de los Recursos

El presupuesto asignado al Programa en su totalidad será de origen Municipal.

Dicho presupuesto se destinará para otorgar el apoyo monetario, bienes y servicios a las personas beneficiarias; así como las erogaciones en recursos humanos, materiales y de servicios para la operación del Programa, mismas que son autorizadas y justificadas ante la Tesorería Municipal.

## 8. Mecanismos de enrolamiento

### 8.1 Beneficiarios/as

#### 8.1.1. Requisitos y criterios de selección.

El solicitante a ser beneficiario/a, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Residir en el municipio de Cuautitlán México.

- b) Tener más de 18 años de edad al momento del registro.
- d) Requisar el formato socioeconómico único de pre registro (FUR)
- e) Presentar copia de identificación oficial vigente con fotografía (INE) con domicilio en el Municipio de Cuautitlán México y original para su cotejo.
- f) (CURP) Clave Única de Registro de Población del solicitante, deberá presentar copia de la misma actualizada.
- g) Comprobante domiciliario con vigencia no mayor a tres meses actualizado (predio, agua, luz, teléfono) con residencia efectiva en el Municipio de Cuautitlán México.
- h) Presentar documento expedido por la instancia correspondiente de la Dirección de Desarrollo social, Dirección Municipal de atención a la Mujer, Desarrollo económico, en el que acredita estar inscritos en algún taller o curso tendiente al auto empleo en el momento de la emisión de la convocatoria.
- j) Requisar el formato de no percepción de ingresos por un empleo formal;
- k) Firmar carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad no ser beneficiario de ningún otro programa social de índole federal, estatal o municipal que brinde los mismos apoyos que el presente programa.
- l) Los demás que determine la instancia normativa.

Los datos personales recabados de las personas beneficiarias, serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y demás normatividad de la materia.

### 8.1.1.1 Permanencia en el programa

Las personas beneficiarias podrán continuar en el programa siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 8.1.1 de las presentes reglas de operación.

### 8.1.2 Criterios de priorización

Se dará prioridad a las personas solicitantes que reúnan los requisitos establecidos y/o se encuentran en lista de espera, considerando que:

- a) se encuentren inscritos en algún curso o taller tendiente al autoempleo que imparte el H. ayuntamiento de Cuautitlán por medio de la dirección de atención a la mujer, dirección de desarrollo social y dirección de desarrollo económico.
- b) Presenten condición de pobreza o vulnerabilidad, resultado del (FUR)
- c) Cuenten con una condición especial y a solicitud de autoridad judicial o administrativa competente;
- d) Padezcan alguna enfermedad crónica degenerativa;
- e) Tengan alguna discapacidad o cuiden alguna persona con discapacidad;
- f) Sean mujeres embarazadas o en periodo lactante;
- g) Sean mujeres en situación de riesgo por violencia de género;
- h) Sean víctimas u ofendidas de un delito;
- i) Sean cuidadoras/es de personas vulnerables;
- j) Las demás que determine el comité.

Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como en las demás disposiciones en esta materia.

### 8.1.3 Cronograma

Quedará establecido según lo determine la instancia normativa

NOTA. Las fechas y lugares de entrega las definirá la Instancia Ejecutora e informará a los beneficiarios en tiempo y forma.

#### 8.1.3.2 FORMA DE ENTREGA

La entrega de Los apoyos del Programa Municipal de Desarrollo Social “**APRENDER PARA EMPRENDER CON LOGROS Y RESULTADOS EN VANGUARDIA**”, serán de manera física de acuerdo con los términos y condiciones que determine la Dirección de Desarrollo Social, como instancia ejecutora, bajo los criterios de legalidad, honestidad y eficacia.

#### 8.1.3.3 Registro

Las personas solicitantes deberán realizar los trámites de registro de manera personal, en las fechas y lugares que para tal efecto establezca la instancia normativa en la convocatoria respectiva.

Toda persona tiene derecho a registrarse en el Programa, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en las presentes reglas, el trámite es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al mismo.

Una vez que la instancia ejecutora valide y capture la información proporcionada por la solicitante, emitirá el número de folio, el cual servirá como comprobante que acredite su registro.

El trámite de registro es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al Programa.

#### 8.1.3.4 Módulos

Las personas solicitantes podrán realizar su registro de manera personal en los módulos de registro que determine la instancia Municipal, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas y con los plazos que se establezcan en la convocatoria correspondiente, en su caso.

Una vez que la instancia ejecutora valide y capture la información proporcionada por las personas solicitantes, emitirá el número de folio, el cual servirá como comprobante que acredite su registro.

Toda persona tiene derecho a pre registrarse en el Programa, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en las presentes reglas.

El trámite de registro es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al Programa.

### 8.1.4 Formatos

- a) Los que determine y considere la instancia normativa.

## 8.1.5 Integración del padrón

La instancia ejecutora integrará y actualizará el padrón de personas beneficiarias de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 fracción XIV, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de las Beneficiarias y para la Administración del Padrón Único de Beneficiarias de los Programas Municipal de Desarrollo Social del Gobierno Municipal vigentes, así como en las demás normas de la materia.

La Subdirección de Fomento Social es la encargada del resguardo de la documentación entregada por las personas beneficiarias. Así como del Padrón de las mismas.

## 8.1.6 Derechos de las personas beneficiarias

- a) Recibir el medio de entrega y los apoyos del Programa
- b) Reserva y privacidad de la información personal
- c) Recibir trato con respeto, igualdad y con base en el derecho a la no discriminación
- d) Los demás que determine la instancia normativa

## 8.1.7 Obligaciones de las personas beneficiarias

- a) Proporcionar la información socioeconómica requerida de manera veraz en tiempo y forma.
- b) Acudir al lugar que determine la instancia ejecutora a recoger su apoyo.
- c) Hacer buen uso del medio de entrega. En ningún caso se podrá transferir, vender, prestar, permutar, modificar o alterar en su estructura.
- d) Recibir de manera personal el apoyo económico. En caso de discapacidad o ausencia por enfermedad o puerperio, deberá acreditar a una persona representante mediante carta-poder, hasta en 3 ocasiones, para recibir el apoyo, familiar directo presentando INE.
- e) Durante la vigencia del programa asistir a los cursos o talleres tendientes al autoempleo que imparte el ayuntamiento y requisitar las listas de asistencia correspondientes.
- f) Utilizar los apoyos para los fines que fueron otorgados como lo son transporte al lugar donde se imparten los cursos o talleres, materiales, entre otros, lo cual será comprobable con las listas de asistencia firmadas por las personas beneficiarias que entreguen a la instancia ejecutora las instancias responsables de impartirlos.
- g) Informar a la instancia ejecutora si es beneficiario de algún otro Programa de Desarrollo Social federal, Estatal o Municipal, mediante el cual se realice la entrega de apoyo económico.
- h) Asistir a reuniones informativas o de capacitación, acciones sociales del Programa en caso de ser convocadas; y las demás que determine la instancia normativa.

## 8.1.7 Sanciones a las beneficiarias

### 8.1.7 Cancelación y baja del Programa

- a) Proporcionar información socioeconómica falsa para su incorporación al Programa.
- b) Cambiar de domicilio fuera del Municipio de Cuautitlán, México.
- c) Renunciar de manera voluntaria.
- d) Por fallecimiento.
- e) Transferir, vender, prestar, permutar, modificar o alterar en su estructura el medio de entrega.
- f) No asistir sin causa justificada a las convocatorias de la instancia ejecutora para recibir el apoyo.
- g) Realizar actos de proselitismo con los apoyos del Programa en favor de una persona postulante a un cargo de elección popular, a través de un partido político, coalición o de manera independiente.
- h) Ser beneficiario/a directamente de algún otro programa federal o estatal o municipal que otorgue apoyos económicos a consideración de la instancia normativa.
- i) No asistir sin causa justificada a los talleres o cursos tendientes al auto empleo, en base a lo que establezca la instancia normativa.
- j) No firmar las listas de asistencia a los talleres o cursos tendientes al auto empleo, en base a lo que establezca la instancia normativa.
- k) Las demás que determine la instancia normativa.

La instancia normativa será la responsable de autorizar la baja de personas beneficiarias del Programa.

### 8.1.10 Corresponsabilidad de las beneficiarias.

- a) Participar en actividades de desarrollo comunitario cuando le sea requerido
- b) Las demás que determine la instancia normativa.

### 8.2 Graduación de las beneficiarias

La graduación se dará cuando la persona beneficiaria reciba en su totalidad el apoyo monetario, deje de asistir a los cursos o talleres tendientes al autoempleo que imparte el ayuntamiento de Cuautitlán y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal autorizada.

## 9. Instancias Participantes

### 9.1 Instancia Normativa

El Comité es el responsable de normar el Programa e interpretar las presentes reglas.

#### 9.1.1 Instancia Ejecutora

La Dirección de Desarrollo Social.

## 9.2 Comité de Admisión y Seguimiento

### 9.3.1 Integración del Comité

El Comité se integra por:

- a) PRESIDENTE: TITULAR DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL.
- b) SECRETARIO: SUBDIRECTOR DE FOMENTO SOCIAL.
- e) CONTRALORIA: TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL.
- c) 1ER. VOCAL: TITULAR DE LA DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO.
- d) 2DO. VOCAL: TITULAR DE LA DIRECCION DE ATENCIÓN A LA MUJER.
- f) 3ER. VOCAL. REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL

Cada integrante del Comité podrá nombrar a una persona suplente, el cargo otorgado dentro del Comité será honorífico, y tendrán las mismas facultades y responsabilidades que los titulares.

Las personas integrantes del Comité tendrán el derecho a voz y voto.

El REPRESENTANTE DE CONTRALORIA, no tendrá derecho a voto; toda vez que su función únicamente es supervisar lo establecido en las presentes reglas de operación.

Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, el presidente del Comité tendrá el voto de calidad.

El Comité sesionará trimestralmente en forma ordinaria y lo hará de manera extraordinaria cuando sea necesario.

Ya aprobado el comité sesionara dentro de los 10 primeros días de su aprobación.

La persona titular de la Secretaría del Comité expedirá la convocatoria por acuerdo de la presidencia, con tres días hábiles de anticipación como mínimo para sesiones ordinarias y para sesiones extraordinarias, con 24 horas de anticipación.

Previo aprobación del Comité, podrá invitar a sus sesiones a personal del sector público, academia o sociedad civil en general, cuya intervención se considere necesaria para enriquecer aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra índole que se sometan a su consideración.

### 9.3.2 Atribuciones

Son atribuciones del Comité:

- a) Aprobar la lista de espera y el Padrón de las personas beneficiarias del Programa, así como determinar los criterios de admisión de casos especiales y, de ser procedente, autorizar su incorporación al Programa. Se entenderá por casos especiales, cuando las solicitantes incumplan con alguno de los requisitos del Programa, pero requieran del apoyo para hacer

frente a situaciones de pobreza o carencias sociales, siendo atribución exclusiva del Comité autorizar su incorporación.

- b) Autorizar la inclusión de nuevos beneficiarios/as, en sustitución de las bajas que se presenten durante la ejecución del Programa.
- c) Autorizar la baja de personas beneficiarias en el programa.
- d) Autorizar la continuidad de personas beneficiarias en el programa.
- e) Establecer y autorizar los términos para el cumplimiento del inciso anterior.
- f) Establecer mecanismos para dar seguimiento a la operación del Programa, así como para el cumplimiento de sus objetivos.
- g) Nombrar al representante de la sociedad civil o institución académica que formará parte del Comité.
- h) Emitir y modificar sus lineamientos internos.
- i) Sesionar y someter puntos de acuerdo a votación de los integrantes, a fin de que los acuerdos que emita, tengan efectos plenos ante terceros, aún y cuando se trate de modificaciones o elementos que no se encuentren establecidos en las presentes reglas.
- j) Aprobar las modificaciones necesarias a las Reglas de Operación para garantizar la correcta operación del Programa Social en favor de las personas beneficiarias.
- k) Las demás contenidas en las presentes reglas.
- l) Aprobar la celebración de los convenios.
- i) Aprobar la ampliación y continuidad del Programa para ejercicios posteriores al de su autorización para garantizar el cumplimiento del objetivo del Programa.
- j) Elaborar, aprobar y emitir la convocatoria para incorporación de beneficiarios en el presente ejercicio fiscal; así como en caso de sustitución de las bajas en caso de no existir lista de espera para el presente y posteriores ejercicios fiscales en caso de renovación del programa con base en las presentes reglas de operación.
- k) Las demás que no estén consideradas en las presentes reglas.

## 10. Mecánica operativa

### 10.1 Operación del Programa

- a) La instancia normativa en base a la facultad que le otorga el H. cabildo del Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México 2022-2024 en la aprobación de las presentes reglas de operación elaborará, aprobará y emitirá convocatoria a través de la Dirección de Desarrollo Social.
- b) En caso de emitirse convocatoria los solicitantes podrán realizar su registro en los módulos ó por los medios que determine la instancia ejecutora, previa autorización de la instancia normativa, en los plazos que se establezcan en la convocatoria correspondiente, deberán presentar la documentación respectiva, con la que se integrará su expediente. Para el caso de instalación de módulos, se levantará un acta de apertura y de cierre de los mismos.
- c) La instancia ejecutora presentará a la instancia normativa una propuesta de las personas solicitantes, de acuerdo con los criterios de selección y priorización, para que, en su caso, determine su registro al Programa.
- d) La instancia normativa autorizará las solicitudes que procedan, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes reglas.
- e) La instancia ejecutora notificará a las personas solicitantes que fueron aceptadas en el Programa, a través de los medios que determine la instancia normativa. Las solicitantes que no

hayan sido beneficiadas y cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas, formarán parte de la lista de espera.

f) Cuando la beneficiaria no acuda a la convocatoria sin causa justificada para recibir el medio de entrega, la instancia ejecutora cancelará el apoyo, dando de alta a otro solicitante que se encuentre en lista de espera, previa autorización de la instancia normativa.

g) El mecanismo y calendario para la recepción del medio de entrega y las capacitaciones, será determinado por la instancia normativa, lo que se hará del conocimiento de los beneficiarios, a través de la instancia ejecutora.

h) Las personas beneficiarias, deberán participar en las actividades de desarrollo comunitario en su caso.

i) En caso de cancelaciones del apoyo previstas en el numeral 8.1.9.2 de las presentes reglas, la instancia ejecutora realizará las sustituciones que se presenten durante la ejecución del Programa, previa aprobación de la instancia normativa, dando de alta a otra solicitante que se encuentre en lista de espera, las beneficiarias sustituidas recibirán el número de apoyos del Programa pendientes por entregar.

j) La instancia ejecutora proporcionará el medio de entrega en su caso en los lugares y fechas que se establezcan para tal efecto.

k) Para el caso de los beneficiarios/as que deseen continuar en el programa para ejercicios fiscales subsecuentes, la instancia normativa determinará la forma y plazos en los que recibirá las solicitudes.

l) La instancia ejecutora integrará el Padrón de beneficiarios/as; el cual estará en resguardo de la Subdirección de Fomento Social

m) Las demás que determine la instancia normativa.

La instancia normativa definirá la renovación del programa, así como las modificaciones a las presentes reglas de operación para subsecuentes ejercicios fiscales.

## 10.2 Sustitución de beneficiarios /as.

En caso de causar baja por los supuestos establecidos en el apartado de cancelación y baja del Programa, la instancia ejecutora enviará a la instancia normativa, para su aprobación, la propuesta de bajas a efecto de que autorice las sustituciones de los beneficiarios a partir de la lista de espera, en caso de existir, de lo contrario se procederá a emitir convocatoria.

La Instancia Ejecutora informará a la Instancia Normativa de las sustituciones, en su caso establecidas aprobadas y procederá a entregar a las nuevas beneficiarias el apoyo que les corresponde a partir de su incorporación al Programa, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal autorizada.

## 11. Transversalidad

El H. Ayuntamiento de Cuautitlán a través de la Dirección de Desarrollo Social podrá celebrar los convenios, acuerdos y figuras jurídicas necesarios, con la finalidad de fortalecer la operación y el cumplimiento de los objetivos del Programa.

## 12. Mecanismos de participación social

En la operación y seguimiento del Programa se considera la participación de la sociedad civil a través del Comité.

### 13. Difusión

#### 13.1 Medios de difusión

La difusión del Programa se realizará en los medios que determine la instancia normativa.

Las presentes reglas serán publicadas en la página oficial del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México 2022-2024 así como en los medios que determine la instancia normativa.

Los materiales de documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente Programa, deberán contener la siguiente leyenda.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".

#### 13.2 Convocatoria

La convocatoria para la participación en el programa municipal de desarrollo social "APRENDER PARA EMPRENDER CON LOGROS Y RESULTADOS EN VANGUARDIA", para el ejercicio fiscal vigente quedará establecido en los términos que lo determine la instancia normativa.

### 14. Transparencia

La Dirección de Desarrollo Social tendrá disponible la información del Programa de conformidad con lo que establece la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos Personales.

### 15. Seguimiento

La instancia ejecutora realizará las acciones de seguimiento respecto de la distribución y comprobación de los apoyos del Programa.

### 16. Auditoría, control y vigilancia

La auditoría, control y vigilancia del Programa estarán a cargo del Órgano Interno de Control Municipal.

### 17. Quejas y denuncias

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación y entrega de los apoyos del Programa podrán ser presentadas por las personas beneficiarias o por la población en general, a través de las siguientes vías:

#### a) De manera escrita:



## H. Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México. 2022-2024

En las oficinas del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, Ubicadas en Alfonso Reyes s/n Esq. Venustiano Carranza Col. Centro C.P. 54800

**b) Vía telefónica:**

En la Dirección de Desarrollo Social, y oficina de Presidencia Municipal al 5526207800 Ext. 162, 103 y 104 de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas.

**c) Vía Internet:**

En el correo electrónico: [director\\_de\\_desarrollo\\_social@cuautitlan.gob.mx](mailto:director_de_desarrollo_social@cuautitlan.gob.mx)

**d) Personalmente:**

En el Palacio Municipal de Cuautitlán, ubicado en Alfonso Reyes s/n Esq. Venustiano Carranza, Colonia Centro, Código Postal 54800. Teléfono 5526207800.

**A través de la aplicación "Denuncia Ciudadana", a cargo del Órgano Interno de Control Municipal de Cuautitlán México.**

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - PUBLÍQUESE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL VIGENTE UNA VEZ QUE SEA APROBADA EN SESIÓN DE LA INSTANCIA NORMATIVA.

**SEGUNDO.** - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN Y ESTARÁ VIGENTE HASTA EN TANTO NO SE EMITAN MODIFICACIONES A LAS MISMAS O CONCLUYA EL PROGRAMA.

**TERCERO.** - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO.

**CUARTO.** - SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL LLEVEN A CABO LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA ESTABLECIDA EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL "APRENDER PARA EMPRENDER CON LOGROS Y RESULTADOS EN VANGUARDIA" CUANDO CORRESPONDA.

**QUINTO.** - TODO LO NO PREVISTO EN LAS PRESENTES REGLAS, SERÁ RESUELTO POR LA INSTANCIA NORMATIVA DESIGNADA EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN ESTADO DE MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2022-2024.



## H. Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México. 2022-2024

En uso de la palabra, el C.P. Aldo Ledezma Reyna, Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, manifestó: Muchas gracias señor Secretario, lo instruyo para que continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

Punto cinco. - En uso de la palabra el Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento, manifestó: Con su permiso señor Presidente, le informo que el punto 5 del orden del día, es el referente a "Consideración y en su caso aprobación de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Impulso Vanguardia Educativa"". -----

En uso de la palabra, el C.P. Aldo Ledezma Reyna, Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, manifestó: Gracias Secretario, compañeros Ediles en el presente punto, se pone a consideración de ustedes las "Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Impulso Vanguardia Educativa" que tendrá vigencia durante el año 2024, el cual tiene como firme propósito fomentar la permanencia escolar de los niños y jóvenes de entre 6 a 18 años de edad, que se encuentren inscritos en algún nivel de educación básica, media superior o superior con promedio mínimo de 8.0, a través de la entrega bimestral de becas económicas para contribuir en el gasto de las familias que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, debido a que como se han dado cuenta los padres de familia realizan grandes esfuerzos para lograr que sus hijos continúen con sus estudios y en algunas ocasiones no lo logran por falta de apoyo, por lo que para ayudar a niños, jóvenes y padres de familia, respetuosamente solicito de su apoyo para que en el Municipio de Cuautitlán, se les pueda brindar una oportunidad de crecimiento educativo y de esa manera podamos contribuir a formar ciudadanos libres, participativos, responsables e informados, capaces de defender sus derechos para que participen activamente en la vida social, económica y política de nuestro Municipio. Por lo que, si no tienen algún comentario al respecto, instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que someta a consideración del pleno el punto antes expuesto. -----

En uso de la palabra el Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento, manifestó: Con su permiso señor Presidente, señoras y señores Ediles, de acuerdo a lo establecido por los artículos 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 8 fracción III, 18 y 26 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, está a su consideración la aprobación de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Impulso Vanguardia Educativa" que tendrá vigencia durante el año 2024, quien este por la afirmativa favor de manifestarlo levantando la mano. El Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote,



## H. Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México. 2022-2024

Secretario del H. Ayuntamiento, manifestó: Presidente, le informo que el punto cinco del orden del día ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

En uso de la palabra, el C.P. Aldo Ledezma Reyna, Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, manifestó: Muchas gracias señor Secretario, lo instruyo para que continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

Punto seis. - En uso de la palabra el Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento, manifestó: Con su permiso señor Presidente, le informo que para el desahogo del punto 6 del orden del día no hay asuntos generales que tratar. -----



# H. Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México. 2022-2024

**C.P. ALDO LEDEZMA REYNA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.**

**C. DENISSE ALEJANDRA CEJA RANGEL**  
SÍNDICA MUNICIPAL

**LIC. JESÚS REYES GALLARDO**  
PRIMER REGIDOR

**C. MARTHA CARMONA CERVANTES**  
SEGUNDA REGIDORA

**C. SONIA GONZÁLEZ TORRES**  
TERCERA REGIDORA

**LIC. CAROLINA GELASIA PACHECO CISNEROS**  
CUARTA REGIDORA

**C. SANTOS RICARDO RAMÍREZ MARTÍNEZ**  
QUINTO REGIDOR

**C. MARTHA OLIVIA ÁNGELES FLORES**  
SEXTA REGIDORA

**C. JUAN CARLOS DÍAZ MARTÍNEZ**  
SÉPTIMO REGIDOR

**MTRO. CÉSAR ALEXANDER SERNA RUÍZ**  
OCTAVO REGIDOR

**LIC. BRUNO FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ**  
NOVENO REGIDOR

**C. JULIO CÉSAR PÁRAMO MASCOTE**  
DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO